ORDENANZA Nº 2.968.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 28 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), acéptase la donación sin cargo, ofrecida por los señores Hung Joo Baik y Kum Soon Cha, en sus respectivos carácter de propietarios, a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de una fracción de terreno que forma parte del inmueble ubicado en calle San Lorenzo Nº 657, cuyas medidas son, lado A-B: 11,88 m.; lado B-E: 2,01 m.; lado E-F: 11,86 m. y lado F-A: 2,00 m.; consignado en plano de propiedad horizontal (expediente Nº 135.450), identificado con Matrícula Registral Nº S - 25.403 y Padrón Municipal Nº 253.100.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, solicitará al Registro Inmobiliario mediante rogatoria la inscripción de la donación efectuada en el artículo precedente en los marginales de la matrícula pertinente, adjuntando copia de la presente, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de su promulgación.

Art. 3º.- Notifíquese a los interesados bajo constancia de firma y a la Dirección de Catastro y Edificación. Fecho, pase al Departamento Patrimonial de Contaduría General para que proceda a su registración.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de noviembre de 2000.